



Buenos Aires, 14 de julio de 2020

VISTO el expediente N° 251/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Estatuto de Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 145 de fecha 3 de noviembre de 2016, la Resolución DPSCA N° 156 de fecha 9 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL fue creada por la Ley N° 26.522, con ámbito de actuación y dependencia orgánica ante la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL conforme lo dispuesto en el Artículo 20 de la citada normativa.

Que mediante la Resolución DPSCA N° 145 de fecha 3 de noviembre de 2016 se creó en el ámbito de esta Defensoría la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora, la que contribuirá a la elaboración de normas reglamentarias, de interpretación, complementarias y de aplicación del Estatuto de Personal de la Defensoría del Público aprobado por Resolución DPSCA N°8/2014.

Que dicha Comisión tomará siempre como mínimo los criterios y definiciones de la Comisión Negociadora del PODER LEGISLATIVO NACIONAL a los efectos salariales, de acuerdo al artículo N° 167 del Estatuto del Personal, promoviendo mejoras en las condiciones de trabajo sobre la base de los principios de irrenunciabilidad y progresividad de los derechos de los/las trabajadores/as



contenidos en el artículo 60 de la Ley N° 24.600.

Que la misma debe estar conformada por CINCO (5) integrantes del sector trabajador de las organizaciones sindicales con representación efectiva en el ámbito de esta Defensoría e igual número como máximo por parte del sector empleador, conforme se desprende del artículo 2° de la Resolución DPSCA N° 145 de fecha 3 de noviembre de 2016.

Que la designación y/o remoción de la representación del sector empleador debe efectuarse mediante acto administrativo de la Defensora del Público y la duración del mandato como miembro paritario será de un (1) año, pudiendo ser renovado por igual período, según lo previsto en el artículo 4° del referido Cuerpo Normativo.

Que por Resolución DPSCA N° 156 de fecha 9 de noviembre de 2016, se designaron a los/las funcionarias/os para la representación del sector empleador, cuya participación como miembros paritarios finalizó por agotamiento del plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución DPSCA N° 145/2016, sin que se hubieran renovado los mismo o designado nuevos miembros, atento la ausencia de Defensor/a designado conforme la Ley 26.522.

Que por lo expuesto, corresponde nombrar a los/as nuevos/as integrantes de la Comisión Paritaria Permanente en representación del sector empleador.

Que las personas idóneas para ejercer dicha representación son el Secretario General, Pascual Ignacio CALICCHIO, Legajo N°167, DNI 21.086.615, el Director General de Planificación Estratégica e Investigación, Glenn Alvin POSTOLSKI, Legajo N° 166, DNI 92.425.277, y la Directora General de Protección de Derechos,



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

Resolución N°33

Natalia Marcela SOUTO Legajo N°169, DNI 24.516.358.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 4° de la Resolución DPSCA N° 145 de fecha 3 de noviembre de 2020.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designase, a partir de la fecha de la presente, como representantes del sector empleador de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora creada por Resolución DPSCA N° 145 de fecha 3 de noviembre de 2016 a Pascual Ignacio CALICCHIO, Legajo N°167, DNI 21.086.615, a Glenn Alvin POSTOLSKI, Legajo N° 166, DNI 92.425.277 y a Natalia Marcela SOUTO Legajo N°169, DNI 24.516.358

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

Miriam Liliana Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

2020 – “Año del General Manuel Belgrano”

Resolución N°33